



## Resolución Jefatural N° 117-2011-INEI

Lima, 16 de mayo de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DEPE/033/11 de fecha 15 de abril de 2011, la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL, en el marco del Programa de Comparación Internacional (PCI) ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en la Primera Reunión de Evaluación de los Levantamientos de Precios, a realizarse en las instalaciones de la CEPAL, Santiago de Chile, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2011.

Que, dicha reunión tiene como objetivo evaluar conjuntamente entre todos los países el levantamiento de precios realizado en el transcurso del primer trimestre de 2011, en función de la lista regional de productos acordada con los países en el mes de enero pasado. Asimismo, se revisará el resultado de las verificaciones que los países han realizado de los bienes y servicios adicionales para la canasta regional y se realizará la programación de las actividades de levantamiento de precios para el resto del año;

Que, es importante la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en la mencionada reunión, motivo por el cual se ha designado con este propósito, a la Estad. Lilia Hortencia Montoya Sánchez, Directora Técnica Adjunta de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por la CEPAL;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Estad. **LILIA HORTENCIA MONTOYA SÁNCHEZ**, Directora Técnica Adjunta de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 19 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán cargo al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida funcionaria mientras dure la reunión.



**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada funcionaria presentará un informe sobre su participación.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

.....  
Mr. ANIBAL SANCHEZ AGUILAR  
JEFE (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

